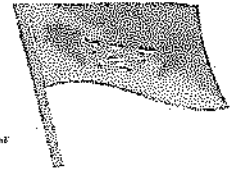




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2023-MPI

ICA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2023, la Carta N° 203-2023-CCITICA/DE, de fecha 07 de setiembre del 2023, suscrita por el señor: Eduardo Ojeda Dávila, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ica, cuyo asunto trata acerca de la invitación al Señor Alcalde Provincial de Ica, para viajar a la ciudad de México y Querétaro del 08 al 15 de octubre 2023, en visita técnica internacional centrada en las innovaciones aplicadas al sector turismo y horticultura para conocer de cerca el ecosistema de emprendimiento e innovación en México, así como explorar prácticas exitosas que puedan ser adaptadas y replicadas en Ica, para alcanzar el progreso, el desarrollo y el crecimiento de nuestra provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que corresponde al concejo municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el JNE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad", en su artículo 2° del mismo cuerpo legal, precisa que: "Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad", asimismo, en su artículo 3°, refiere: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje".

Que, en la Sesión Ordinaria del 14 de setiembre del 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, Abog. Wilfredo Aquije Uchuya dio lectura de la Carta N° 203-2023, de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica, cuyo contenido es el siguiente: "Ica, 07 de setiembre del 2023. Carta N° 203-2023-CCITICA/DE. Señor Carlos Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica. Ciudad.- Asunto: Invitación a la Ciudad de México (CDMX) y Querétaro De nuestra especial consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, través de la presente, en representación del "Proyecto Ecosistema de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Región Ica", me complace extenderle una cordial invitación para formar parte de nuestra segunda delegación, que emprenderá un viaje técnico internacional a la Ciudad de México y Querétaro del 08 al 15 de octubre. Como alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, su destacada labor desempeña un papel crucial en el desarrollo y crecimiento de nuestra provincia y región. Su liderazgo y visión son elementos fundamentales para impulsar la innovación y el emprendimiento en nuestra comunidad. Por esta razón, consideramos que su participación en esta delegación sería de un valor incalculable. La "Misión Técnica", tiene como objetivo principal llevar a cabo una visita técnica internacional centrada en las innovaciones aplicadas al sector turismo y hortofrutícola. Durante este viaje, se le brindará la oportunidad de conocer de cerca el ecosistema de emprendimiento e innovación en México, así como de explorar prácticas exitosas que puedan ser adaptadas y replicadas en la Región Ica. Esta misión representa una oportunidad única para establecer contactos estratégicos, intercambiar experiencias y explorar posibles colaboraciones con líderes y autoridades de México en los ámbitos del turismo y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la agricultura. Además, hemos planificado un encuentro con el alcalde de la Ciudad de México (CDMX), y Querétaro con el propósito de estrechar lazos significativos de amistad y fortalecer las relaciones entre nuestras ciudades. Somos conscientes de que su agenda puede estar sumamente ocupada, pero confiamos en que su participación en esta delegación será un valioso aporte para nuestra comunidad y contribuirá al desarrollo de la Región Ica. Cabe mencionar que esta invitación de acuerdo con los términos de nuestro proyecto es intransferible. El Proyecto cubre los siguientes gastos que se realizarán en la misión: Vuelo de ida y vuelta, desplazamiento local, alimentación y alojamiento. Para confirmar su asistencia tiene plazo hasta el día 20 de setiembre, así como la coordinación de los detalles logísticos de su viaje. Esperamos contar con su grata presencia en esta misión técnica y anticipamos con interés su respuesta afirmativa, no dude en comunicarse con nosotros si requiere información adicional o si tiene alguna pregunta. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima. Atentamente, EDUARDO OJEDA DAVILA, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica.



Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el Despacho de Alcaldía al señor regidor: Epifanio Quispe Vilca, mientras dure la ausencia del Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 11) del artículo 9°; y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje a la ciudad de México (CDMX) y Querétaro, del **ING. CARLOS HUMBERTO REYES RÓQUE**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, en el periodo comprendido del 08 al 15 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al primer regidor de la Municipalidad Provincial de Ica, señor: Epifanio Quispe Vilca, las funciones del Despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, para que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Cámara de Comercio de Comercio, Industria y Turismo de Ica, quien asumirá los gastos del vuelo de ida y vuelta a la ciudad de México y Querétaro, el desplazamiento local, la alimentación y el alojamiento del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo a la invitación hecha llegar oficialmente, por lo que no se irrogará gasto alguno a las arcas de la comuna iqueña.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica: www.municiqa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE